



**ACTA N° 001-ASH-1-2023-INSN-SB-1**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2023-INSN-SB-1  
ADQUISICION DE INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA IOARR N° 2547638**

En la ciudad de Lima, del 05 al 07 de junio del 2023, se reunieron en las Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, sito en Av. de la Rosa Toro N° 1399 – Urbanización Jacarandá II – San Borja, los miembros del Comité de Selección conformados mediante formato N° 04 de fecha 17/05/2023, para conducir el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2023-INSN-SB-1 para la ADQUISICION DE INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA IOARR N° 2547638**, cuya conformación se detalla de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

PARCO CASAVARDE BETSY ZARELLA	PRESIDENTE TITULAR
HUARI TORRES JANETT ELVERILDA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
HUERTA BERNAL CESAR EDUARDO	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos:

CUADRO N° 01

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO
1	20101337261	ROCA S.A.C.	22/05/2023
2	20130329471	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	20130329471
3	20208310730	MEDELCO SRL	20208310730
4	20491926491	NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C. - NOVAMEDICOR S.A.C.	20491926491
5	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C.	20538597121
6	20563626578	GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD S.A.C.	20563626578
7	20603460554	CF DISMED S.A.C.	20603460554
8	20604537372	NOVAMED PERU S.A.C.	20604537372
9	20606008024	TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.	20606008024
10	20606384409	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	20606384409
11	20608071521	NIMAT MEDICAL S.A.C.	23/05/2023

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

De la lista de participantes conforme al Cuadro N° 01, los siguientes postores presentaron ofertas por medio de la plataforma SEACE:

CUADRO N° 02

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	20130329471	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	02/06/2023	Enviado	Valido



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

2	20604537372	NOVAMED PERU S.A.C.	02/06/2023	Enviado	Valido
3	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C.	02/06/2023	Enviado	Valido
4	20608071521	NIMAT MEDICAL S.A.C.	02/06/2023	Enviado	Valido

### III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección, procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con la documentación **obligatoria** requerida en el numeral 2.2.1.1. Del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (DS N° 344-2018-EF) obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO N° 03

ADMISION	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	NOVAMED PERU S.A.C.	DRAEGER PERU S.A.C.	NIMAT MEDICAL S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada cumplimiento de las EE.TT - numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
e) Formato N° 01 "Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas" según lo requerido en el Capítulo III, numeral 3.1 de la Ficha de Homologación.	NO	SI	SI	NO
f) Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1:2010: Equipos Médicos Eléctricos.	SI	SI	SI	SI
g) Copia de certificado ISO 13485 Medical devices: Quality management systems – Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2° Edición, o equivalente, según lo requerido en el Capítulo III, numeral 3.1 de la Ficha de Homologación.	SI	SI	SI	SI
h) Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios), según lo requerido en el Capítulo III, numeral 3.1 de la Ficha de Homologación.	SI	SI	SI	SI
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI (S/ 395,200.00)	SI (S/ 583,200.00)	SI (S/ 524,768.80)	SI (S/ 578,800.00)
<b>ADMITIDO / NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

El Comité de Selección procede a precisar los motivos de los resultados de la admisión:

#### 3.1 POSTOR: ALBUJAR MEDICA S.A.C.

3.1.1 De la evaluación de la propuesta presentada de manera integral y el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios según lo requerido en las Bases Integradas.

**El Comité de Selección no admite la oferta,** debido a la siguiente divergencia y omisión en la propuesta, las cuales no son subsanables dado que una modificación



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

en ese supuesto impacta en los términos en los que se encuentra expresada una oferta y con ello, en el contenido esencial de ésta¹ y que a continuación se detallan:

CARACTERÍSTICA 34 DE LA FICHA HOMOLOGADA

Table with 4 columns: ID (34), Description (Unidad de monitorización de saturación de oxígeno (SPO2)), Details (Una (01), con diseño que permita rechazar artefactos de movimiento y baja perfusión; tecnología de extracción de señales (o algoritmo de procesamiento de señales)), and Source (Establecido por el Ministerio).

Acreditación del Postor a través de los folios 23, 34, 51, 64 y 65

En el folio 23, se menciona el rango de ajuste de los valores de índice perfusión máximo y mínimo, lo que acredita la característica de baja perfusión.

En el folio 34, se menciona que el equipo tiene un oxímetro con una barra de calidad de señal, que se presenta para cada pico de la curva pletismográfica, indicando la confiabilidad de la señal y errores de conexión del sensor o movimiento excesivo, en caso la calidad de la señal es baja; pese a lo antes mencionado, no se acredita la característica de rechazo de artefactos de movimiento.

En el folio 51, se menciona que la unidad híbrida Duetto 2386, tiene opción integrada de oxímetro de pulso. A su vez, en los folios 64 y 65, podemos observar en la imagen, un equipo de saturación de oxígeno no integrado a la unidad híbrida lo que contradice lo sustentado en el Folio N° 51 de la propuesta.

A su vez, el folio 65, indica que Masimo SET posee tecnología de extracción de señales y cuenta con:

- Mayor precisión y exactitud
• Alarmas verdaderas
• Valores de spo2 que previenen los efectos deletéreos de la hiperoxia e hipoxia.

Es así como, en el extremo de los folios de la propuesta técnica para el cumplimiento de la totalidad de las características técnicas incluidas en la ficha homologada, se advierte que no se encuentra precisado el término "diseño que permita rechazar artefactos de movimiento", por lo que no se acredita fehacientemente la característica solicitada.

3.2 POSTOR: NOVAMED PERU S.A.C.

3.2.1 De la evaluación de la propuesta presentada de manera integral y el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios según lo requerido en las Bases Integradas.

El Comité de Selección admite la oferta.

3.3 POSTOR: DRAEGER PERU S.A.C.

3.3.1 De la evaluación de la propuesta presentada de manera integral y el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios según lo requerido en las Bases Integradas.

¹ Resolución N° 01634-2020-TCE-S2

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



El Comité de Selección admite la oferta.

3.4 POSTOR: NIMAT MEDICAL S.A.C.

3.4.1 De la evaluación de la propuesta presentada de manera integral y el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios según lo requerido en las Bases Integradas.

El Comité de Selección no admite la oferta, debido a las siguientes divergencias en la propuesta, las cuales no son subsanables dado que una modificación en ese supuesto impacta en los términos en los que se encuentra expresada una oferta y con ello, en el contenido esencial de ésta² y que a continuación se detallan:

CARACTERÍSTICA 01 DE LA FICHA HOMOLOGADA

Table with 4 columns: N°, Características, Especificación, Documento técnico de referencia. Row 1: 01, Control de temperatura, Mediante microprocesador o microcontrolador, Establecido por el Ministerio.

Acreditación del postor a través del folio 19, donde se menciona que el control de la temperatura es a través de microcontrolador (imágenes extraídas de la propuesta).

Modo Incubadora (Modo cerrado)

\* Modos de control: Modo Aire y Modo Bebé controlado por microcontrolador

Modo Cuna de Calor Radiante (Modo abierto)

\* Modos de control: Modo de precalentamiento, Modo de control manual y Modo de Piel, son controlados por microcontrolador

En relación con lo antes manifestado por el postor, posteriormente los folios 22 y 23 indican que el control de temperatura se realiza a través de microprocesadores, generando divergencias en las características del producto propuesto.

1.4 COMPOSICIÓN

Está compuesto por la unidad principal (incluyendo cámara para bebés, gabinete, unidad de control con microprocesador, soporte de inyección intravenosa y bandeja), caja de sensores, sensor de temperatura de piel, chasis, unidad radiante, lámpara para examen, dispositivo de pesaje (opcional) y bandeja de monitoreo (opcional).

² Resolución N° 01634-2020-TCE-S2



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

01

Unidad de control

Se trata de un componente central de la incubadora, cuenta con microprocesadores para los dos modos de control de temperatura: Aire y Piel, así como funciones de pesaje, control de humedad, control de concentración de O2 y monitoreo de SpO2. Para las operaciones específicas para controlar la temperatura, consulte el Capítulo 4, para las operaciones específicas para controlar la concentración de O2, consulte el Capítulo 6, para las operaciones específicas para controlar la humedad, consulte el Capítulo 7, para las operaciones específicas para pesar al paciente, consulte el Capítulo 8, y para las operaciones específicas para controlar el sistema de monitoreo de SpO2, consulte el Capítulo 9.

En ese sentido, se advierte que el contenido de la oferta del postor no resulta ser concluyente, por otro lado, es confusa no permitiendo a este comité de selección tener la certeza de que componente ya sea un microprocesador o un microcontrolador, se utilizarán en el control de temperatura de la Incubadora Neonatal Avanzada. Existiendo ambigüedades o contradicciones en la sustentación de las especificaciones técnicas, lo cual no garantizará una implementación adecuada del control de temperatura en el equipo ofertado.

CARACTERÍSTICA 16 DE LA FICHA HOMOLOGADA

Table with 4 columns: 16, De aire., Ajustable de 23°C o menos a 37°C o más., Establecido por el ministerio.

Acreditación del postor a través del folio 19, donde se menciona que el sistema de control de temperatura es ajustable desde 22°C - 37°C (imágenes extraídas de la propuesta).

Modo Incubadora (Modo cerrado)

- Modos de control: Modo Aire y Modo Bebé controlado por microcontrolador
• Rango de control de temperatura del Aire: 22°C-37°C (modo de anulación: 37°C-39°C)

01

16

En relación con lo antes manifestado por el postor, posteriormente en el folio 25 manifiesta que el ajuste es de 23°C - 37°C, generando divergencias en las características del producto propuesto.

Modo de Piel (es decir, control de la temperatura del bebé)

Rango de control de temperatura bajo el modo de temperatura de Aire.....23-37°C
37-39°C (Modo de salto)

16

Con relación a las Especificaciones 16 y 21, referente al sistema de control de temperatura de aire y sistema de control de % de oxígeno, se observa contradicciones en la oferta presentada, en cuanto a los rangos ajustables, estas contradicciones sobre la implementación adecuada del control de temperatura de aire y del sistema de control de oxígeno en el equipo ofrecido, genera confusión sobre el funcionamiento y la confiabilidad de la incubadora.

CARACTERÍSTICA 21 DE LA FICHA HOMOLOGADA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 4 columns: Folio, Descripción, Rango, and Observaciones. Row 1: 21, Concentración de oxígeno servocontrolada, Ajustable de 22% o menos a 65% o más, Establecido por el ministerio.

Acreditación del postor a través del folio 19, donde se menciona que el sistema de control de oxígeno es de 21%~65% (imágenes extraídas de la propuesta).

Nivel de Oxígeno

- Rango de visualización de concentración de oxígeno: 0%~100%
Rango de control de concentración de oxígeno: 21%~65%

Handwritten arrow pointing to '21' next to the second bullet point.

Es así como luego, a través del folio 26 manifiesta que dicho rango abarca de 20%~65%, generando diferencias en las características del producto propuesto en el documento que lo antecede.

Rango de control de concentración de O2.....20%O2~65%O2 | -> 21

Es así que, en base a los resultados obtenidos durante la verificación de la documentación obligatoria, el Comité de Selección hace referencia a lo ya manifestado mediante diferentes pronunciamientos del TCE, (...) de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá ser no admitirla o descalificada, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las oferta en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción pero realmente ofertado, en función a la concisiones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.3

Es crucial contar con una documentación técnica coherente y transparente que garantice el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y seguridad en el cuidado de los pacientes neonatos, las incongruencias presentadas en la propuesta impiden a este colegiado determinar fehacientemente el cumplimiento de las características incluidas en la ficha homologada.

Finalmente, es necesario recalcar que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.4

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el factor de evaluación señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a realizar el cálculo respectivo:

CUADRO N° 04

3 Resolución N° 01251-2020-TCE-S2, Resolución N° 01488-2020-TCE-S2, Resolución N° 01634-2020-TCE-S2, entre otras.

4 Resolución N° 0845-2020-TCE-S1

Three handwritten signatures.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONOMICO	PLAZO DE ENTREGA	MYPE	TOTAL	POSTOR	PRELACIÓN
S/ 660,000.00	S/ 524,768.80	80.00	20.00	-	100.00	DRAEGER PERU S.A.C.	1
	S/ 583,200.00	71.98	20.00	5	96.98	NOVAMED PERU S.A.C.	2

**V. CALIFICACIÓN DE OFERTA:**

El Comité de Selección procede a precisar los motivos del resultado de la calificación:

CUADRO N° 05

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		DRAEGER PERU S.A.C.	NOVAMED PERU S.A.C.
A.	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI	SI
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	SI
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	SI
C.1.2	CAPACITACIÓN	SI	SI
C.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI	SI
RESULTADO		CALIFICADO	CALIFICADO

Considerando lo antes expuesto, los integrantes del Comité de Selección firman en señal de conformidad.

BETSY ZARELLA PARCO CASAVERDE  
Presidente Titular

JANETT ELVERILDA HUARI TORRES  
Primer Miembro Titular

CESAR EDUARDO HUERTA BERNAL  
Segundo Miembro Titular